



## DECRETO

El Ayuntamiento de Reus, haciéndose eco de toda manifestación cultural y social de la ciudadanía reusenca, tiene la voluntad de colaborar en todas aquellas iniciativas o acontecimientos que fomenten y promuevan la cultura entre la ciudadanía así como cualquier tipo de manifestaciones asociativas que se produzcan en nuestra ciudad, ya sea mediante la organización directa de actos, o mediante el fomento y la colaboración de estos con las diferentes entidades de la ciudad.

La Colla Gegantera Los Fènix Reus con el NIF n.º: G-55644314, es una entidad de nuestra ciudad que nació en 2015, y desde sus inicios ha sido una Colla gegantera con mucha actividad, que ha representado la ciudad de Reus por diferentes comarcas de Cataluña, y en numerosos concursos, sin olvidar su capacidad organizativa de talleres y monitorización para los niños y niñas.

El año 2020, la Colla Gegantera Los Fènix Reus, hizo crecer su número de gigantes con la creación y posterior inauguración del Gigante Pep Palos, con el cual pasan a tener tres gigantes para sus actuaciones.

La Colla Gegantera Los Fènix Reus, ha presentado a esta Alcaldía en fecha 21/10/2021, una solicitud de subvención para sufragar los gastos derivados de la creación e inauguración del tercer gigante llamado Pep Palos.

Por este motivo el Ayuntamiento de Reus quiere colaborar con la Colla Gegantera Los Fènix Reus con el NIF n.º: G-55644314, a sufragar parte de los gastos de creación de este tercer gigante y a hacer posible el programa de actos previsto para su inauguración que tuvo lugar el pasado mes de julio de 2021, con lo cual, esta Corporación quiere contribuir al goce cultural y social de la ciudadanía reusenca en general.

Vista la necesidad de conceder una subvención de manera directa, al amparo del que prevé el artículo 22.2c) de la ley general de subvenciones, dado que estas se conceden con carácter excepcional, por motivos de interés público y social que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

El importe a conceder asciende a 700€ (setecientos euros) y como sea que en la partida 10101- 92000 - 489 del presupuesto 2021 existe crédito adecuado y suficiente para atender estos gastos.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:



- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS (RLGS)
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 18 de julio de 2005).
- Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio presupuestario
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Reglamento de Obras, Servicios y Actividades de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (ROAS).

La presente resolución actúa como Bases reguladoras, en no formalizarse convenio de colaboración.

El objeto de la subvención es colaborar en los gastos originados por la creación de este tercer gigante y el programa de actos previsto para su inauguración que tuvo lugar el pasado mes de julio de 2020.

Se declara expresamente la compatibilidad con otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea otras entidades públicas o privadas, que reciba con el fin de financiar la actividad subvencionada.

Visto que queda acreditado al expediente que el beneficiario se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá que establecer, si es posible, las medidas de difusión consistentes en:

- Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.



- Cuando la actividad disfrute de otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligados a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006 será causa de reintegro de la subvención.

Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quién es titular el Ministerio de Hacienda.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus. Considerando que el pago de la subvención se hará una vez aprobada la justificación aportada por el beneficiario.

Dado el importe de la subvención, la justificación se podrá realizar mediante la modalidad simplificada que contará con la siguiente documentación:

- a. Una memoria justificativa de cada una de las actividades realizadas con cargo a la subvención, especificando el grado de logro de sus objetivos.
- b. Justificación económica que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y de pago.
- Relación de los ingresos o subvenciones recibidas por la actividad, con indicación del importe y su procedencia.

El órgano concedente comprobará, mediante técnicas de muestreo los justificantes que considere oportunos y que permitan obtener una evidencia sobre la razonabilidad de la aplicación de la subvención.

El Ayuntamiento de Reus llevará a cabo las comprobaciones que considere adecuadas relativas a la justificación y aplicación de los fondos percibidos. Considerando que el pago de la subvención se hace una vez aprobada la justificación aportada por el beneficiario.

Dado que la entidad solicitando ya ha presentado con la solicitud y con un escrito posterior la justificación de la subvención acreditativa.

Viste el informe favorable de la Jefa de Servicios de Alcaldia de fecha



25/10/2021, mediante el cual se informa favorablement la aprobación de la concesión de una subvención directa a la Colla GEGANTERA LOS FÈNIX Reus, con el NIF n.º: G-55644314, por un importe de 700€, (setecientos euros) puesto que se trata de una situación excepcional en la cual concurren razones de interés público que dificultan una convocatoria pública de subvenciones y resulta procedente la concesión directa de una subvención por parte de la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Visto lo establecido en los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza general de subvenciones publicada al Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/09/2010.

Por todo esto,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Conceder una subvención en los términos descritos a la parte expositiva, a la Colla GEGANTERA LOS FÈNIX Reus, con el NIF n.º: G-55644314, por un importe de 700€, (setecientos euros) con cargo a la partida 10101-92000-489 del presupuesto del ejercicio 2021.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Colla GEGANTERA LOS FÈNIX Reus, con el NIF n.º: G-55644314, en relación a la subvención de 700€ (setecientos euros) con el objeto de colaborar en los gastos derivados de la creación del Gigante Pep Palos, y del programa de actos previsto por su inauguración que tuvo lugar el pasado mas de julio de 2021.

**TERCERO:** Aprobar el reconocimiento de la obligación de 700€ (setecientos euros) a la Colla GEGANTERA LOS FÈNIX Reus, con el NIF n.º: G-55644314, y proceder a su pago.

**QUART:** Notificar este acuerdo a la Colla GEGANTERA LOS FÈNIX Reus.